



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL MENOR CUANTÍA
Demandante	GILMA ESTER LEMA ESCOBAR
Demandado	CONINSA RAMON H S.A.
Radicado	05-001 40 03 027 2022-00043 -00
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Fija fecha para audiencia

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibídem (en lo pertinente), la cual se llevará a efecto por la PLATAFORMA LIFESIZE. Al efecto cada una de las partes deberán allegar, con anterioridad de la audiencia los correos electrónicos actualizados y los de los testigos, con el fin de realizar las respectivas invitaciones.

En la referida audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, fijación de litigio y práctica de pruebas, alegatos y sentencia. Así mismo, se realizarán los interrogatorios a las partes, razón por la cual éstas deben concurrir personalmente.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 núm. 4° del C.G.P.

De conformidad con el párrafo del artículo 372 del estatuto citado, se procede a decretar las pruebas, así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTAL:** En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la demanda (Arts. 243 y ss. del C.G.P.).

- **TESTIMONIAL:** Se ordena la citación de **Daniela Isaza Lema**, a fin de que rindan declaración en la hora y fecha previamente señaladas sobre los hechos de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se ordena al demandando comparecer a absolver el cuestionario que les formulará el apoderado de la parte demandante (Art. 198 del C.G.P.).

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- **DOCUMENTAL:** En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la contestación de la demanda (Arts. 243 y sgtes. del C.G.P.).
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** la parte demandante absolverán interrogatorio que les formulará la parte demandada en la audiencia previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc2f07913c29ffe93b27527d2ff8a8d8e7bb203db25a9aec382ce5d50caeed2**

Documento generado en 20/05/2022 10:39:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>